NOTA DNCP/DNC/N°6866 / 2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambaré.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd ADENDA "Adquisición de Papeles Varios" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 304928. – ID N°305495.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- El ID que contiene la adenda n°3 (305501) no corresponde al llamado de referencia.

2- La hora que han indicado en la adenda remida no coincide con lo cargado vida sistema.

3-Las especificaciones técnicas remitida en la adenda N° 3, lo establecido en la planilla de listas de precios de la carta de invitación y lo cargado vía sistema no coinciden entre sí.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Edda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municiplos

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB